

AL DESPACHO el cuaderno de medidas cautelares, informándole Sra. Juez, que en revisión de rutina, se encontró en el expediente respuesta de la entidad SERVIMCOOP, que no se ha puesto en conocimiento de la parte demandante. Pasa para lo correspondiente. Onzaga, 21 de septiembre de 2022.



BEYER AUGUSTO ALDANA POCHE
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Onzaga, veintiuno de septiembre de dos mil veintidós

Visto el informe secretarial que antecede, dentro del proceso EJECUTIVO de MINIMA CUANTÍA, adelantado por la apoderada judicial de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de SORAIDA GUERRERO SALAZAR, se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta de la entidad financiera SERVIMCOOP, respecto a la medida cautelar decretada en el presente proceso, comunicada a través del oficio 238 de 2.020, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
JUEZ

baap/

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ONZAGA SDER.</p> <p>Para notificar a las partes el contenido de la providencia que antecede, se publica ESTADO No. 097 (Art. 295 C.G.P) en la página de la Rama Judicial, Micrositio web del Juzgado, siendo las 8:00 a.m. de hoy 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.022.</p> <p>BEYER AUGUSTO ALDANA POCHE Secretario</p>
--

Firmado Por:
Claudia Amparo Ballesteros Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a17349eda192ecbdf48b025b1536c984070cb4501bbc667b3e29a2849d7e750a**

Documento generado en 21/09/2022 04:30:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>